



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá, D.C., junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**
RADICACION: **110013110023-2018-00016-00**
CUADERNO: **1**

En atención a los documentos que anteceden y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. En lo atinente al memorial obrante a fol. 63, se agrega a los autos; en virtud de lo anterior, el demandado PEDRO MAURICIO MALAGONMLAGON (Impugnación), se entiende notificado del auto que admitió la demanda, de forma personal, una vez quede en firme la presente decisión, conforme lo indica el Art. 301 del C. G. del P., y se le pone de presente, que el mencionado escrito, no será tenido en cuenta, hasta tanto no actúe representado por apoderado judicial o en su defecto, demuestre el derecho de postulación (art. 73 del C. G. del P.), en razón a que en esta clase de asuntos, no es dable actuar en causa propia.

2. REQUERIR a la parte demandada, en investigación, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1º del proveído de fecha 20 de abril de 2018, lo anterior, para poder dar continuación al trámite.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **066**

HOY: **08 de junio de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria